



MUNICIPIO DE RIONEGRO  
ANTIOQUIA

ACUERDO 142

POR EL CUAL SE ASIGNAN UNOS INCREMENTOS SALARIALES A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 313, numeral 6o. de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, Ley 179, Ley 225 y Decreto 111, Acuerdo 023 de 1995.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se asigna a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos de Planeación y Valorización, Secretario Privado, Director de Unidad de Control Interno, Tesorero de Rentas Municipales y Secretario del Honorable Concejo Municipal, al servicio de la Administración Municipal de Rionegro una remuneración salarial de \$1.620.000 mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se asigna al Director del Fondo de Vivienda, Director del Sisben, Comunicadora Social y Jefe del Departamento de Contabilidad de Tesorería al servicio de la Administración Municipal de Rionegro, una remuneración salarial de de \$980.000 mensuales.

PARÁGRAFO: Facúltese al señor Alcalde para que en un término de tres (3) meses a partir del presente Acuerdo, reglamente las funciones del cargo del Jefe del Departamento de Contabilidad de Tesorería, debe ser una persona profesional en las áreas contables y/o económicas cuyo pensum no sea inferior a diez (10) semestres académicos aprobados por el ICFES.

ARTÍCULO TERCERO: Las remuneraciones salariales previstas en previstas en los artículos anteriores serán retroactivas a lo. de junio de 1996.

ARTÍCULO CUARTO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para efectuar los traslados presupuestales necesarias de este aumento salarial con la asesoría de la Comisión de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia a los doce (12) días de julio de 1996, habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos sesiones, verificadas en días distintos y durante las sesiones ordinarias correspondientes a julio de 1996.

ALVARO HERNAN ARIAS GONZALEZ  
Presidente Concejo

OMAR ERREN MONROY PALACIO  
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 15 DE JULIO DE 1996

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, Hoy DIECISIETE (17) de julio de mil novecientos noventa y seis (1996). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

*Luis Carlos Mejía Quiceno*  
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO  
Alcalde

CONSTANCIA                      SECRETARIAL  
17 de Julio de 1996.  
El día de concurso de publicó este  
Acuerdo.

  
MAURO RENDON HENAO  
Secretario